

Martes, 8 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Bases para la contratación laboral de 3 formadores/as para el programa de aprendizaje a lo largo de la vida del curso 2022/2023.

Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo arañuelo, de 03 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de docentes para el PALV 23/24 por el sistema de concurso-oposición.

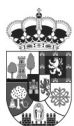
TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de 03 de agosto de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de docentes para la PALV 23-24 por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de municipios Campo arañuelo:

<https://campoaranuelo.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



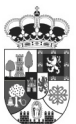
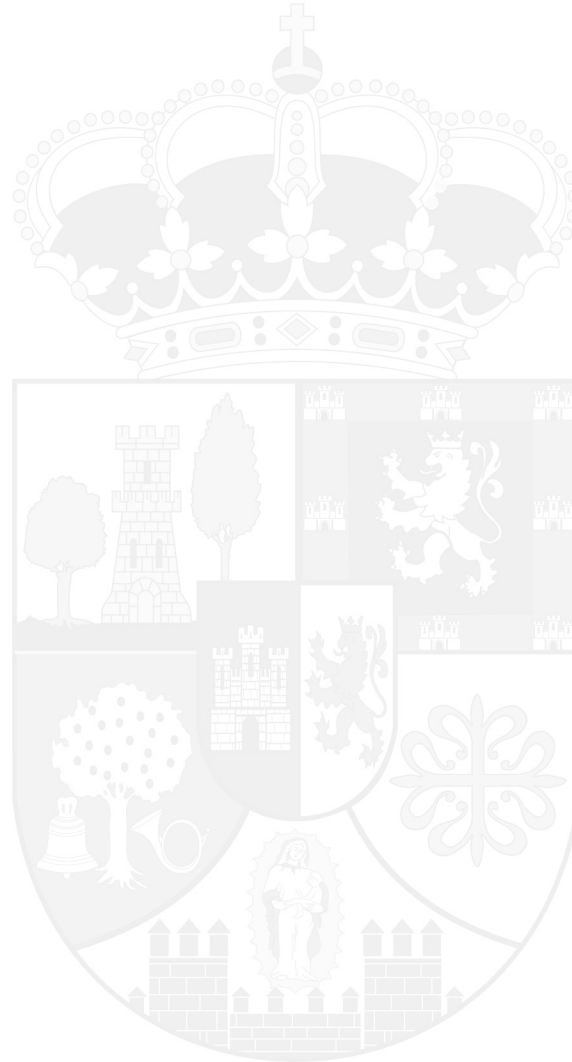
Martes, 8 de agosto de 2023

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Majadas de Tietar, 3 de agosto de 2023

Raúl Medina Gómez

PRESIDENTE



Martes, 8 de agosto de 2023



Expte 1154/23
Selección Docentes PALV 22/23

**BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL
DE 3 FORMADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO
LARGO DE LA VIDA DEL CURSO 2022/2023.**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca Concurso-Oposición para la cobertura de **3 plazas de Formadores/as para la realización del Programa de aprendizaje a lo largo de la vida** (en adelante PALV) en el ámbito territorial de la Mancomunidad Campo Arañuelo durante el Curso 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo (DOE n.º 64, de 6 de abril de 2015), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Resolución de 11 de julio de 2023 (DOE N.º 137 de 18 de julio de 2023), de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo por la que se conceden las ayudas para desarrollar los programas que se indican a continuación.

Podrán realizarse más contrataciones si las necesidades del PALV así lo requieren, por lo que se constituirá una bolsa de trabajo compuesta por los aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

En caso de que al momento de realizarse las contrataciones alguno de los programas no pudiese impartirse por ausencia de alumnos o renuncia de municipios se ajustará el número de dichas contrataciones a los programas efectivamente a impartir, siguiendo estrictamente el orden de selección del presente proceso selectivo

Los Programas a desarrollar son los siguientes:

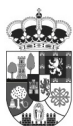
- Cinco P06, Programas de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, en, Bohonal de Ibor, Casatejada, Serrejón, Puebla de Alcocer y Saucedilla.
- Un P04, Programa de lengua y cultura española para extranjeros en Saucedilla.

La participación en la convocatoria lleva implícita que todos los formadores aceptan las directrices pedagógicas del centro docente público que coordina la zona educativa, concretamente el CEPA de Navalmoral de la Mata.

1



Cód. Verificación: 7Y5K6G5Q5Y4H0CZLN6W0M7WYF
Verificación: <https://campana.arañuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



SEGUNDA. CATEGORÍA, RETRIBUCIÓN, JORNADA DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La categoría del personal seleccionado será la de **FORMADOR/A DEL PALV** y su contratación se regulará por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan los contratos de trabajo de duración determinada.

La retribución será la que corresponda en función de la subvención concedida por la Junta de Extremadura y de las aportaciones municipales, en su caso, y en todo caso se incluirá el prorrateo de las pagas extras y los desplazamientos que se realicen en el ámbito de actuación descrito en la base primera.

El contrato será por el tiempo necesario para la realización del programa, con 8 horas de contrato por programa impartido, por tanto, los dos primeros contratos serán de 24 horas y el tercero de 16 horas. La asignación de los programas a impartir se hará por orden de puntuación en proceso selectivo.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

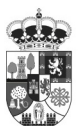
Para tomar parte en este Concurso será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.
- Tener cumplidos los **18 años**.
- Estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

2



Cód. Verificación: 7X5K6G5Q545H0CZLN6F0W7WYF
Verificación: <https://cajaparamaestro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Estar en posesión del **Permiso de Conducir** y disponer de vehículo o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- Estar en situación de demandante o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 56/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado negativo por Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delinquentes Sexuales o justificante de su solicitud.

CUARTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura en el **Anexo I** de estas bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta en horas de oficina de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h sito en Travesía de la Iglesia N° 5 de Majadas de Tiétar. También podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Mancomunidad cuyo enlace puede encontrarse en la web www.campoaranuelo.org, tramitando la instancia general que se encuentra en la misma y cargando la documentación exigida en el párrafo siguiente. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso el solicitante deberá adelantar la presentación de la solicitud mediante mail a mancomunidad@campoaranuelo.org

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página web <http://www.campoaranuelo.org/>.

Una vez publicadas las presentes bases en el BOP de la Provincia de Cáceres, las posteriores comunicaciones y anuncios se publicarán en la página web de la Mancomunidad Campo Arañuelo (<http://www.campoaranuelo.org>) y en el tablón

3



Cód. Verificación: 7356E5C0A540C21N610M70YR
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



de anuncios de la sede electrónica de la entidad (<https://campoaranelo.sedelectronica.es>)

A la instancia se acompañarán fotocopias de los siguientes documentos, (sin grapas, clip, ni encuadernación):

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Proyecto de trabajo (sin encuadernar). La no aportación del Proyecto en el plazo de presentación de solicitudes supondrá la exclusión del proceso selectivo.
- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo contenida en el **Anexo II**.
- Título/s exigido/s en la base tercera, punto tercero.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme al **Anexo XI** de la presente convocatoria.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. En caso de no disponer de este documento en el momento del fin del plazo de presentación, se permitirá su aportación hasta el día de celebración de las pruebas inclusive.
- Declaración responsable según **Anexo II**.
- Comprobante bancario de haber abonado los derechos de examen.
- Certificado negativo por Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales o justificante de su solicitud.

Los derechos de examen se fijan en veinte euros (20,00 €) y deberán ser abonados en la cuenta número ES71 2103 7689 2005 5000 0025 que la Mancomunidad mantiene en UNICAJA **haciendo constar en el concepto del ingreso "Tasas PALV" y el nombre del aspirante**. Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad concediéndose un plazo de **5 días** contadas a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

A continuación, se procederá a hacer pública la fecha, hora y lugar de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la **categoría 2ª** del Anexo IV del R.D. 236/1998 de 4 de marzo, cuya composición estará integrada por 1 presidente/a, 1

4



Cód. Verificación: 7YSK6GSOA5H0CZLNEN0W7M9F
Verificación: <https://campoaranelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



secretario/a y 3 vocales. Podrán asistir como observadores, un representante designado por cada uno de los sindicatos con representación en la Mancomunidad.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos y otras que les sean encomendadas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el art. 23 y 24 del citado Cuerpo Legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, el sistema de selección de los aspirantes se efectuará mediante la valoración de los méritos que se indican en el Anexo XI.

Para la valoración del Proyecto Pedagógico, será necesaria la defensa del mismo, no computándose los proyectos de candidatos no presentados al llamamiento único, cuya fecha y lugar de celebración se harán públicos junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

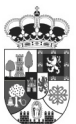
El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo tras el llamamiento único.

Para la defensa del Proyecto no se permite el uso de medios informáticos, si bien podrá utilizarse un guión de un máximo de 1 folio por ambas caras.

5



Cód. Verificación: 7YSK6GSOA5H0CZLNEM0W7M9F
Verificación: <https://campanarauelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



Cada aspirante dispondrá de un mínimo de 10 minutos para la defensa, pudiendo el tribunal aumentar la duración hasta un máximo de 15 minutos. Antes del inicio de las pruebas se informará a los candidatos de la decisión tomada por el tribunal a este respecto, que será de aplicación durante todo el proceso. Una vez terminada la defensa, el tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere para una mejor valoración, sin límite de tiempo.

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos 2 (experiencia docente), 4 (presentación y defensa de proyecto pedagógico), 3 (formación y especialización profesional) y 5 (otros méritos). Si persistiera el empate se procedería a la adjudicación mediante sorteo.



6



Cód. Verificación: 7YSK6GSA54H0CZLNEN0W7M9R
Verificación: <https://cajaparamuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 6 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



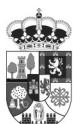
ANEXO XI PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0.10		Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- "Otros méritos"		1.00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00		

7



Cód. Verificación: 7YS6GSOA5H0KZLNEM0W7WYR
Verificación: <https://campanaarañuelo.sede.sede.gob.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



Acreditación de méritos de la fase de concurso:

EXPERIENCIA DOCENTE: Copia del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.

ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL: Fotocopia del Título administrativo.

FORMACIÓN: Fotocopia del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.

PROYECTO DE TRABAJO: Tendrá una extensión máxima de 12 folios tamaño DIN A4, a doble cara, ó 24 a una cara, del tamaño 12 de Times New Roman, valorándose con 0 puntos los proyectos que excedan de la extensión requerida.

“OTROS MÉRITOS”: Por formación (Cursos) relacionada con las nuevas tecnologías aplicadas al aula.

- a) De 20 a 50.....0,25
- b) De 51 a 100.....0,50
- c) Más de 100.....1

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, anuncio en que aparezca el resultado con expresión del nombre y apellidos de los tres aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para nombramiento como **Formadores/as PALV**, elevando dicha propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad como órgano competente de ésta.

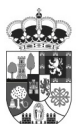
Los aspirantes propuestos vienen obligados a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la pruebas. En este caso, la Presidencia efectuará nombramiento a favor del aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto.

8



Cód. Verificación: 7YS6G5Q5V4H0CZLN6R0W7WYF
Verificación: <https://campanarauelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



OCTAVA. Formalización del contrato.

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.a del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 2720/98 de 28 de diciembre, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un **periodo de prueba de tres meses**.

NOVENA. Bolsa de Trabajo.

Se constituirá bolsa de trabajo con todos aquellos aspirantes admitidos que, aun no habiendo superado el proceso selectivo, hayan participado en el mismo ordenados según la puntuación obtenida en el proceso, a efectos de cubrir posibles renunciaciones, bajas, ausencias, necesidades del servicio y cualquier otra eventualidad que requiera la contratación de personal adicional al inicialmente seleccionado.

DÉCIMA. Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Majadas de Tiétar, a fecha de firma electrónica reseñada al margen

EL PRESIDENTE

Raúl Medina Gómez.

9



Cód. Verificación: 7YS6EGS054H0CZLNEN0W7WYR
Verificación: <https://campana.raulo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



ANEXO I

D/D^a _____, con domicilio en _____, C/ _____, provisto/a de DNI n.º _____, con teléfono de contacto _____.

EXPONGO

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir tres plazas de **Formadores/as para la realización del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida** para la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen mencionada convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos fotocopia (sin grapas, clips o encuadernaciones):

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de Demanda de Empleo
- Proyecto de Trabajo (sin encuadernar)
- Permiso de Conducir
- Título exigido en la base tercera, punto tercero.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social
- Declaración responsable según Anexo II.
- Certificado negativo por Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delinquentes Sexuales o justificante de su solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO

10



Cód. Verificación: 7YS6EGSQ54H0CZLNEN0W7WYR
Verificación: <https://campana.arañuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Martes, 8 de agosto de 2023



ANEXO II

_____, mayor de edad, con domicilio en _____, C/ _____, provisto de DNI nº _____, enterado/a de la convocatoria de tres plazas de **Formadores/as para la realización del Programa de aprendizaje a lo largo de la vida** efectuada por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico, en _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.:

11



Cód. Verificación: 7YS6GSOA5H0CZLNEN0M7WYR
Verificación: <https://campana.arañuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

